



VISTO:

La solicitud S/N de fecha 17 de febrero de 2023, con registro MAD N° 000775-2023-009611, presentado por la servidora CAS Lissett Jannet Silva Leiva, Resolución Administrativa Regional N° D250-2022-GR.CAJ-DRA-DP de fecha 19 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento del Visto, la servidora CAS Lissett Jannet Silva Leiva, solicita se deje sin efecto la licencia sin goce de haber concedida a su persona, a razón que a la fecha ha desaparecido los motivos particulares que la llevaron a solicitar dicho derecho, el mismo que fue concedido mediante Resolución Administrativa Regional N° D250-2022-GR.CAJ-DRA-DP de fecha 19 de diciembre de 2022, debiéndose hacerse efectivo dicha suspensión a partir del día 23 de febrero de 2023;

Que, mediante *Resolución Administrativa Regional N° D250-2022-GR.CAJ-DRA-DP de fecha 19 de diciembre de 2022*, se resolvió: *"OTORGAR Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares a favor de la servidora pública LISSETT JANNET SILVA LEIVA, Contratada CAS, adscrita a la Dirección de Abastecimiento de esta Sede Regional, desde el 02 de enero al 27 de marzo de 2023 (85 días calendarios)..."*;

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal mediante Informe N° D20-2023-GR.CAJ-DRA-DP/GJSM de fecha 22 de febrero de 2023, contando con su visto respectivo y en atención a lo previsto en Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000352-2021-GRC-GR, de fecha 04 de octubre de 2021; TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DÉJESE SIN EFECTO la licencia sin goce de haber concedida a la servidora CAS Lissett Jannet Silva Leiva, otorgada mediante Resolución Administrativa Regional N° D250-2022-GR.CAJ-DRA-DP de fecha 19 de diciembre de 2022, debiéndose hacerse efectivo



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



dicha suspensión a partir del día 23 de febrero de 2023; en atención a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a la interesada en su domicilio real sito en el Jr. Sor Manuela Gil Nro. 388 H-13 - Urb. La Alameda, de la ciudad de Cajamarca; de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ROBERT MANUEL HERNANDEZ MENDOZA
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN